



RESOLUCIÓN N° 003- GADPRBQ-SO-2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 del COOTAD, establece que “Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”

Que, el artículo 320 del COOTAD, indica que los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código y se contó con el quorum reglamentario, con la presencia del Sr. Presidente: Sr. Jaime Espinosa, Tlgo. Mario Ataballo, Vicepresidente y señores Vocales: Ing. Rodrigo Almachi y Sr. Víctor Jiménez.

Que, En sesión ordinaria realizada el día lunes 08 de febrero del 2021, con la presencia del Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales se analizó los puntos establecidos en el orden del día propuesto y aprobado por la junta en pleno.

Que, La Junta Parroquial de Belisario Quevedo en uso de sus atribuciones que le confiere en el Art. 76 numeral 7 literal I), Art. 226 de la Constitución de la República, Art.67 literal a),p); y el Art. 318 del COOTAD

RESUELVEN:

Art. 1. Aprobar el acta No. 002- GADPRBQ-SO-2021 de la sesión ordinaria realizada el 25 de enero del 2021 y proceden a legalizar.

Art. 2. Se da por conocido el oficio S/N del barrio La Merced sobre la invitación al reconocimiento por el aporte entregado al Barrio La Merced para la construcción del muro en la plazoleta del barrio para el día sábado 30 de enero del 2021 a las 12h00.

Art. 3. Al no contar con recursos disponibles no se podrá apoyar con los materiales de construcción solicitados por el Barrio La Merced.

Art. 4. Se da por conocido el oficio S/N del MAG sobre la invitación para visitar la finca agroecológica San Isidro con el propósito de incentivar la implementación de dichas fincas en beneficio de los pequeños y medianos productores de la Parroquia y se coordinará una fecha para la visita.

Art. 5. Se da por conocido el oficio S/N del Sr. Jaime Zapata, donde solicita realizar las gestiones pertinentes para que se dé una solución definitiva a los trabajos abandonados en el cerramiento junto a la ESPE y ayude a gestionar el

**Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Parroquia Rural de Belisario Quevedo**

RUC: 0560017270001



mantenimiento y mejoramiento de este camino. Además, se indicará al Sr. Zapata que mientras el MTOP no concluya la obra el GAD Parroquial no puede intervenir en la misma.

Art. 6. Se realizará la fumigación de los dos bloques de la UE Belisario Quevedo luego de las elecciones del domingo 7 de febrero del 2021 al ser recintos electorales.

Art. 7. Se da por conocido el oficio No. GADPC-GPOTYG-VIALIDAD-2021-004-OF, del GAD Provincial de Cotopaxi, ante el requerimiento de inspección en el Barrio Forastero sector la ESPE donde se ha cerrado la vía que conecta con la Comuna Illuchi, no se puede atender su requerimiento al no ser una competencia establecida o facultad determinada por el GAD Provincial de Cotopaxi.

Art. 8. Se da por conocido el oficio S/N del Sr. Carlos Albán donde solicita se autorice levantar una parte del adoquinado de la calle Rafael Cajiao para realizar la instalación de una acometida de agua potable, actividades que deberá coordinar con la Junta de Agua Potable.

Art. 9. Se da por conocido el oficio No. 2021-0444-SG, sobre la documentación suscrita por el Ing. Xavier Través, director de agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal para la ampliación de reserva del sistema de agua potable para el barrio Santa Rosa y el mejoramiento del sistema de agua potable de la Junta de agua potable Belisario Quevedo.

Art. 10. Se da por conocido el oficio No. 172-0022-DPCPX-AE-2020-I de la Contraloría General del Estado, donde solicitan datos del Sr. Presidente del GAD Parroquial

Art. 11. Se da por conocido el oficio No. 194-0022-DPCPX-AE-2020-I de la Contraloría General del Estado, donde solicita certifique si recibieron los kits de alimentos de primera necesidad en las cantidades, composiciones y fechas señaladas en las actas entrega recepción suscritas con el GAD Provincial de Cotopaxi y copias certificadas de los listados de firmas de los beneficiarios de los kits de alimentos de primera necesidad.

Art. 12. Se da por conocido el informe de presidencia de parte del Sr. Jaime Espinosa.

Dado en la parroquia Belisario Quevedo, a los 08 días del mes de febrero del 2021

Ejecútese:

Lo Certifico:

f.) Sr. Jaime Espinosa
**PRESIDENTE DEL GAD DE LA
RURAL DE BELISARIO QUEVEDO**

f.) Ing. Alexandra Ganazhapa
**SECRETARIA – TESORERA GAD DE LA
PARROQUIA RURAL DE BELISARIO QUEVEDO**